ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2025 01 0055 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y INFODIGITAL S.A.S, NIT. 901221314-4

Proceso No.	**SASI-SGR-0006-2025**
Contrato No.	**2025 01 0055**
Modalidad de Contratación:	LICITACIÓN PUBLICA
Justificación de la Modalidad:	El artículo 2º de la ley 1150 de 2007
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999-1
Contratista:	INFODIGITAL S.A.S
NIT:	901221314-4
Rep. Legal:	ANGELA PATRICIA TAPIAS GUZMAN
Identificación:	C.C 1.065.609.007
Valor IVA	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($79.971.000)
Valor antes de IVA	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($420.900.000) MCTE
Valor Total del Contrato:	QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UNMIL PESOS M/CTE ($500.871.000) MCTE INCLUIDO IVA

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.065.564.966**, expedida en Valledupar (Cesar), quien, en su calidad de Secretaria General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR,** debidamente facultada para suscribir contratos y convenios por el Decreto No. 000094 del 15 de mayo de 2024, emanado del Despacho de la Señora Gobernadora, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente documento se denominará **El Departamento**, por una parte, y por la otra **INFODIGITAL S.A.S,** identificado con **NIT** No. **901221314-4,** representada Legalmente por: **ANGELA PATRICIA TAPIAS GUZMAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.065.609.007,** quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar un Contrato de **prestación de servicios,** de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

“CONTRATAR LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, VISUAL EXTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

Cláusula 2 – Plazo

El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DIAS o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la firma del acta de inicio y entrega del plan o cronograma de actividades para la ejecución del objeto contractual. En todo caso, el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENY UN MIL PESOS M/CTE ($500.871.00) MCTE INCLUIDO IVA.**
El Departamento pagará al contratista el valor del contrato por **ACTIVIDADES EJECUTADAS RECIBIDAS A SATISFACCIÓN,** conforme a los costos estimados por el contratista en su oferta económica, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 6055885602 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

a) Que el contratista entregue su informe de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en sus obligaciones específicas. b) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales (planilla de pago). c) Que el contratista deberá entregar constancia de recibido a satisfacción por el supervisor donde especifique el cumplimiento de todas las actividades realzadas en función del objeto del contrato firmado. d) Que se presente la factura respectiva por parte del contratista. e) Que el contratista deberá entregar el certificado de ingreso que los elementos fueron recibidos a satisfacción por la oficina de almacén de la Gobernación del Cesar f) El último pago estará sujeto a la firma del acta de liquidación del contrato

NOTA 1: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Departamento.

Todos los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro Departamental.

El valor del presente contrato, se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 87 de 23 de enero de 2025, valor a comprometer de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000). CDP No. 392 de 28 de febrero de 2025, valor a comprometer por CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($160.871.000). CDP No. 628 de 29 DE ABRIL 2025, valor a comprometer por VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), expedidos por la Líder de Oficina de presupuesto de secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Cesar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

6.1 Son Obligaciones del Contratista:

DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato son:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato en forma eficiente y oportuna conforme a las condiciones y características técnicas ofrecidas.
2. Realizar la entrega de la información a la oficina de comunicaciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y especificaciones técnicas establecidas en

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 6055885602 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

los estudios previos que para todos los efectos forma parte integral del contrato y de acuerdo con su propuesta.
3. Asumir los costos de transporte hasta la sede del contratante.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso de selección en el plazo establecido y de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.
5. Reportar los elementos entregados, en marco del contrato celebrado, en un formato consolidado aprobado por el Supervisor o al momento de la presentación de la factura para el pago; con la firma de la persona encargada que supervisa
6. Dar a conocer cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de Dolo o Culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
8. Cumplir con los compromisos establecidos en el documento contractual, en el presente estudio, en la propuesta económica presentada por él y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
9. Reportar oportunamente las anomalías en desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
10. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente contrato (la ofrecida por el contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Departamento del Cesar, con relación a la entrega de los elementos y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
17. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Gobernación del Cesar, a través del funcionario que ejerce el control de ejecución.
20. El contratista se deberá abstener de suministrar el servicio a personas no autorizadas.
21. El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, con sede en el departamento del Cesar.
22. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
23. Las demás que por ley o contrato le correspondan. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Departamento del Cesar o a terceros.
24. Entregar a la oficina de comunicaciones Departamental copia del material audiovisual, auditivo y gráfico en el formato requerido por la Supervisión de forma definitiva y originales.
25. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 6055885602 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

26. Dentro de los cinco días calendarios siguientes a la aprobación de la Garantía, el contratista debe concertar con el equipo de Comunicación, el plan o cronograma de actividades a través del cual se ejecutará el objeto contratado y la totalidad de las actividades relacionadas en el presente estudio, así como también de la totalidad de las obligaciones a su cargo y aquellas inherentes y necesarias para la ejecución idónea, eficiente y eficaz del objeto contratado y su alcance. Dicho cronograma deberá suscribirse mediante acta y ser aprobado por el Supervisor.
27. Ejecutar los trabajos de acuerdo con los planes o cronograma aprobados por la Supervisión.
28. Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual.
29. Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
30. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II).
31. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones.
32. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
33. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
34. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
35. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
36. EL CONTRATISTA debe constituir a favor del Departamento, así:
37. Una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía que ampare.
38. Una Garantía En la De la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Departamento, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. señalados en el Decreto 1082 del 2015.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Realizar la elaboración, montaje y desmontaje de la publicidad institucional, visual exterior, para fortalecer la imagen institucional del Departamento del Cesar.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 6055885602 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

2) Realizar la elaboración De: (18.000) Plegables 60x20 impresos en papel propalcote de 200 gramos plastificados mate en doblado en tres partes impresión en off set máquina de 4 colores,
3) Realizar y la elaboración e impresión De ocho mil (8.000) Afiches de 66x 48 en papel propalcote de 150 gramos brillo UV impresión en off set máquina de 4 colores,
4) Realizar la elaboración y montaje de Cinco (5) Estructuras metálicas 12x4 mts,
5) Realizar la elaboración e impresión De noventa (90) Pendones de 2x150mts en lona banner de 13 onzas con araña impresos en plotter de alta resolución,
6) Realizar la elaboración e impresión De veinticinco (25) Pendones de 1x1.50 mts terminado en tubos, impresos en plotter de alta resolución
7) Realizar la elaboración impresión y montaje de veinticinco (25) Telones de 12 x 4 mts en lona banner de 13 onzas con bolsillos impresos en plotter de alta resolución, En los diferentes puntos donde lo designe el supervisor del contrato.
8) Realizar la elaboración e impresión de dieciocho mil (18.000) cartillas tamaño 28x 21.5cm con portada a todo color mate con reserva uv en propalcote de 240 gr 72 páginas a todo color en propalcote de 90gr engomado hotmeil al lomo.
9) Realizar la elaboración e impresión de tres mil (3.000) periódicos institucionales de 24 páginas tamaño 24.7x 38.6 cms en papel bond, refilado y doblado.
10) Realizar la elaboración e impresión de veinte mil (20.000) brochures tamaño 16.5x 23 cm con portada a color en propalcote de 240 gr plastificado mate con reserva uv 60 páginas a todo color en propalcote de 90 gr doble grapa al lomo.
11) La elaboración de los elementos será supervisado y dado visto bueno por la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación del Cesar.
12) El contratista deberá cubrirá con los gastos de: montaje y desmontaje de elementos Blanqueamiento, blanqueamiento pinturas de las paredes, personal requerido y del transporte de los elementos a suministrar.
13) El contratista deberá entregar, los elementos publicitarios (Plegables, Afiches, Estructuras metálicas, Pendones, cartillas brochures Periódicos y Telones) a la Oficina de Almacén de la Gobernación del Cesar o donde el supervisor lo designe, los bienes objeto de este contrato de acuerdo a la oferta presentada y aceptada por la Gobernación del Cesar.
14) El contratista deberá realizar la elaboración, el montaje y desmontaje de los elementos publicitarios, con la supervisión de la oficina asesora de comunicaciones, cubrirá los gastos del personal requerido (viáticos y seguridad social), el transporte de cartillas, brochures, pendones, telones, estructura metálica,
15) Realizar la elaboración, la elaboración e impresión oportuna de los elementos publicitarias a la administración departamental (cartillas, brochures,), donde lo designe el supervisor del contrato.
16) El contratista deberá cubrirá con todos los gastos del personal requerido y del transporte de los elementos a suministrar en los diferentes puntos donde lo designe la administración departamental.
17) El contratista deberá entregar, los elementos publicitarios a la Oficina de Almacén de la Gobernación del Cesar donde el supervisor lo designe, los bienes objeto de este contrato de acuerdo a la oferta presentada y aceptada por la Gobernación del Cesar
18) La entrega de los elementos y productos debe ser con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas.
19) El contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
20) Con la supervisión de la oficina Asesora de Ccomunicaciones, el contratista cubrirá los gastos del personal requerido (viáticos y seguridad social), el transporte de los elementos publicitarios Institucionales.
21) Presentar factura por la compra, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 6055885602 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

22) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
23) Permitir al supervisor del Departamento del Cesar, realizar la revisión durante la entrega de los elementos publicitarios.
24) El contratista deberá obtener la información a publicar por la oficina Asesora de Comunicaciones.
25) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada
26) Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante le ejecución del objeto contractual.
27) Someter a consideración del Departamento previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
28) Incluir dentro de las obligaciones del contratista: Entregar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma que debe ser aprobado con el Supervisor del Contrato para la realización de las actividades características y Especificaciones Técnicas de acuerdo con la información y los lineamientos suministrados por la Entidad. Disponer de la totalidad de los elementos y/o insumos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas en el documento de estudios previos y en el anexo técnico. Presentar los informes en los que conste las actividades realizadas durante el periodo
29) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social (planilla de pago) en los plazos y porcentajes señalados en la ley
30) Guardar en estricta confidencialidad la información contenida en los documentos, que con ocasión a la labor encomendada llegue a conocer.
31) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Especificaciones del bien: El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.

Obligaciones de El Departamento: El Departamento del Cesar, se obliga a:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer la supervisión general del contrato, a través del supervisor designado, para verificar la efectiva ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas. que llegaren a presentarse
8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 6055885602 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Cláusula 7 – Supervisión

La supervisión será ejercida por la **Jefe de la Oficina Asesora de Prensa del Departamento del Cesar**, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
6. Informar al Secretario General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.
8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 – Garantías

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Departamento del Cesar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente	Conforme al artículo

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 6055885602 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

	al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más	2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

Parágrafo: El Contratista será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte del Departamento.

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Departamento y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Departamento para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 6055885602 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2025 01 0055 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y INFODIGITAL S.A.S, NIT. 901221314-4

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Contratista**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 6055885602 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2025 01 0055 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y INFODIGITAL S.A.S, NIT. 901221314-4

Clausula 18 – Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 – Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 21 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Departamento**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co
		Teléfono: 5748230 Ext 225
II	**A El Contratista**	Dirección: Parque Industrial Bodega C1- Via La Paz- Valledupar - Cesar Teléfono: 3104970971 Correo electrónico:infodigitalsasco@gmail.com Usuario SECOP: INFODIGITAL SAS

Proyectó: *Clarena Cerchiaro*
Abogada Secretaría General

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen Piso 2 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co – contratos.general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 6055885602 – EXT. 225
Valledupar - Cesar – Colombia